

**Excmo. Sr. D. Javier Fernández-Lasquet y Blanc**  
**Consejero de Economía, Hacienda y Empleo**  
**Plaza de Chamberí, 9**  
**28010 Madrid**

Madrid, 22 de julio de 2021

Estimado Consejero:

Como bien sabe, el pasado día 11 de mayo de 2021, se publicaba la Orden por la que se establecen los criterios generales que regirán los procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal en la Administración de la Comunidad de Madrid, que fueron aprobados con los votos favorables de CCOO, UGT y CSIF, siendo CSIT UNIÓN PROFESIONAL la única organización que votó en contra de los mismos, por, entre otros motivos, ser la fase de oposición eliminatoria y en la fase de concurso, no otorgar mayor valor a la experiencia adquirida por el personal interino en su propio ámbito frente a la adquirida en el ámbito de otra Administración Pública ni valorar el tiempo de desempeño de los puestos de trabajo objeto del proceso de estabilización

Desde entonces, hemos transmitido el malestar que dentro del colectivo de interinos ha producido dichos criterios, pidiendo la renegociación de ellos, convocando una poblada concentración el pasado 29 de junio y una entrega de numerosas firmas esa misma fecha.

Sin embargo, con la convalidación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la Sesión del Congreso de los Diputados celebrada el 21 de julio, y su tramitación como proyecto de ley por el trámite de urgencia, teniendo como previsión de aprobación de la nueva norma el próximo mes de octubre, con las novedades anunciadas, y las que puedan derivar del trámite parlamentario, hacen que se presente un periodo de incertidumbre que hace necesario dar por superado, y resuelto, el acuerdo de los criterios generales del pasado mes de mayo y, en consecuencia, paralizar las convocatorias y abrir un nuevo proceso de negociación para adoptar criterios selectivos que regirán los procesos extraordinarios de estabilización de empleo, basados en el Real Decreto-ley que se acaba de convalidar y en la regulación de la norma que finalmente apruebe el parlamento estatal.

Entendemos que es la mejor manera de evitar posibles situaciones discriminatorias en función de la norma que se aplique, así como la posible avalancha de recursos y demandas por parte de los afectados, que pongan en peligro la tan necesaria reducción de la temporalidad en nuestra Comunidad.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL siempre se ha caracterizado por intentar agotar la vía negocial, para llegar a acuerdos, por ello insistimos en la reapertura de la negociación colectiva, para consensuar de forma ágil, el establecimiento de unos criterios generales que estén dentro del marco legislativo al que finalmente hayan de ajustarse todas las Administraciones Públicas para rebajar la alta tasa de temporalidad y, que esta vez, valore en mayor medida, la experiencia del personal interino que lleva prestando tanto tiempo sus servicios a nuestra Administración.

A la espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.



Fdo: José Ángel Montero Estes

Secretario General de CSIT UNION PROFESIONAL